

PARANÁ, 27 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 3678/2020 UADER_HUMANIDADES y la Resolución "CS" N° 288/21 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprobó el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Prácticas de enseñanza de lengua y literatura para la comprensión lectora en la educación secundaria: un análisis interpretativo sobre experiencias actuales en escuelas de Entre Ríos", dirigido por el Lic. Iván Darío STIEFEL, DNI N° 25.499.863, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER; asimismo se aprobó la participación de los miembros del equipo, se estableció la duración del proyecto y el presupuesto total para su ejecución con la correspondiente imputación presupuestaria.-

Que a fs. 142 el Director Lic. STIEFEL presentó la rendición económica de los fondos que se le otorgaron para la realización del citado proyecto, detectando la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos un error en el presupuesto adjudicado para la realización del mismo.-

Que el mencionado error tuvo su origen en el presupuesto presentado por el Director del PIDIN.

Que efectivamente en la Resolución "CS" N° 288/21 UADER se estableció un monto total a otorgar de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 68.370,00), debiendo haber sido el valor correcto PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 68.970,00), distribuidos en DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 19.370,00) para el rubro Bienes de Consumo, PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para Servicios no Personales y PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) para Bienes de Uso-Bibliografía.-

Que de fs 148 a 150 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad emite dictamen de su competencia haciendo la reserva presupuestaria por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600), e indica la imputación correspondiente.

A handwritten signature in dark ink is located on the left margin of the page. Below the signature is a circular official stamp, also in dark ink, which appears to contain text but is mostly illegible due to the ink quality and angle.

RESOLUCIÓN “CS” N° 091-23

Que a fs. 144 interviene la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, la cual entiende que resulta necesario (tal como lo solicita la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos), rectificar la Resolución “CS” N° 288/21 UADER.

Que las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado y Económico Financiera, en despachos de fecha 26 y 25 de abril de 2023 respectivamente, recomiendan rectificar la Resolución “CS” N° 288/21 UADER mediante la cual se aprobó el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado “Prácticas de enseñanza de lengua y literatura para la comprensión lectora en la educación secundaria: un análisis interpretativo sobre experiencias actuales en escuelas de Entre Ríos”, dirigido por el Lic. Iván Darío Stiefel y el presupuesto adjudicado al mismo.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera, y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

RESOLUCIÓN "CS" N° 091-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 3º de la Resolución "CS" N° 288/21 UADER de fecha 28 de septiembre de 2021, y en consecuencia el mismo quedará redactado de la siguientes manera: "...ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 68.970,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 19.370,00) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para gastos de Servicios no Personales y PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) para Bienes de Uso – Bibliografía.", conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciendo como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados al director Lic. Iván Darío STIEFEL DNI N° 25.499.863.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

